

478

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

31 ENE 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23 de enero del 2024, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad para la determinación de saldos en el programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N° 35 del 24 de enero de 2024 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS AUMENTO

15.02	Saldo Inicial Fondos de Terceros	M\$	2.154.484
	TOTAL AUMENTO	M\$	2.154.484

**GASTOS
 AUMENTO**

21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	37.500
22.01.001	Para Personas	M\$	156
22.03.001	Para Vehículos	M\$	4.480
22.04.001	Materiales de Oficina	M\$	371
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	120
22.04.004.002	Productos Farmacéuticos Conv.Compl	M\$	7.037
22.04.005.002	Mat. y Utiles Quirúrgicos Conv.Compl.	M\$	8.991
22.04.013	Equipos Menores	M\$	1.590
22.04.014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	881
22.04.999	Otros	M\$	186
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	751
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	13.900
22.06.006	Mant. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	2.730
22.08.007.004	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	3.627
22.08.999	Otros	M\$	82.181
22.11.002	Cursos de Capacitación	M\$	4.989
24.01.999	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	750
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	6.286
29.05.999	Otras	M\$	2.079
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	3.761
35	Saldo Final de Caja	M\$	1.972.118
TOTAL AUMENTO		M\$	2.154.484

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JCS / CHG / JMH / DVV
 c.c. Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal

